

Lanús,

28 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-91208/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 366/2020 se llamó a la Licitación Pública N° 10 –1º Llamado para el 16 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs. Referente: “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”.

Que debido a una modificación sustancial del Proyecto correspondiente a un cambio en las cantidades de cupos de DMC y COMEDORES, resulta procedente rectificar las Solicitudes de Pedidos N° 7000 29 y 33, conllevando a un aumento del presupuesto oficial ascendiendo a la suma de \$ 317.619.983,20 (Pesos Trescientos diecisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 20/100 ctvs.).

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto 366/20 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Llámese a Licitación Pública N° 10 para el día 16 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos, *cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 317.618.983,20 (Pesos Trescientos diecisiete millones seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres con 20/100 ctvs.).*”

ARTICULO 2º: Manténganse para los Artículos Nros. 2, 3, 4 y 5 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 366/20.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a las Secretarías de Desarrollo Social y Educación, Empleo y Deporte a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

Damian A. Schiavone
Secretario de Secretaría y Economía y
Finanzas.



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS